

**Municipio de Salto de Agua, Chiapas**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-D-07077-02-0658

658-DE-GF

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	59,150.1
Muestra Auditada	45,348.3
Representatividad de la Muestra	76.7%

Respecto de los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 al municipio de Salto de Agua, Chiapas, mediante las Participaciones Federales por un monto de 59,150.1 miles de pesos, se determinó fiscalizar una muestra de 45,348.3 miles de pesos, que representó el 76.7 %.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2016, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

**Resultados**

**Control Interno**

1. El resultado de la Evaluación del Control Interno se presenta en el Resultado núm. 1 de la auditoría 659-DS-GF, realizada al municipio de Salto de Agua, Chiapas, respecto de los resultados del FISMDF 2016,

**Transferencia de Recursos**

2. Se verificó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado, así como el municipio de Salto de Agua, Chiapas, abrieron tres cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos de Participaciones Federales, fueron productivas y generaron intereses por 0.04 miles de pesos.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. El municipio registró contable, presupuestal y patrimonialmente las operaciones de los recursos correspondientes a Participaciones Federales municipios 2016; asimismo, se verificó que se encuentran debidamente actualizadas, identificadas y controladas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

4. Se comprobó que los siguientes conceptos pagados con recursos de Participaciones Federales a municipios 2016, no cuentan con la documentación comprobatoria ni justificativa del gasto:

RELACIÓN DE GASTOS QUE NO CUENTAN  
CON DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL GASTO  
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Importe pagado
* Paquete de grupos musicales para el día 15 de septiembre de 2016 y para la feria tradicional del municipio a realizarse del 07 al 12 de diciembre 2016.	1,440.0
* Compra de 5 semovientes (vacas).	85.0
* Servicios profesionales de un veterinario para la campaña de vacunación antirrábica de ganado bovino en diferentes ejidos del municipio de Salto de Agua, Chiapas.	36.0
* Gastos por Impartición de curso de seguridad integral.	6.6
* Gastos a comprobar por adquisición de una res y pago de preparación y suministro de alimentos.	20.6
<b>TOTAL</b>	<b>1,588.2</b>

FUENTE: Pólizas de registro y estados de cuenta bancarios de los recursos de Participaciones Federales al municipio de Salto de Agua, Chiapas

**16-D-07077-02-0658-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,588,216.00 pesos (un millón quinientos ochenta y ocho mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición y hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones ]Federales a municipios por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado con recursos de Participaciones; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programade acuerdo con lo establecido por la normativa aplicable.

5. Con la revisión de nueve expedientes técnicos de obra pública que conformaron la muestra de auditoría, ejecutadas bajo la modalidad de administración directa con recursos de Participaciones Federales a municipios, se determinó que no se cuenta con la documentación

que compruebe el gasto por concepto de mano de obra por un monto de 960.4 miles de pesos, mismas que se describen a continuación:

OBRAS EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA  
QUE NO CUENTAN CON DOCUMENTACIÓN  
QUE COMPRUEBE EL GASTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES  
(Miles de Pesos)

Nombre de la Obra	Ubicación de la Obra	Monto Pagado
Bardeado perimetral en Jardín de niños y niñas I. Zaragoza	Ejido Cenobio Aguilar	150.8
Dispensario médico	Ejido Parioja 2da sección	110.1
Techado en Gimnasio Público	Cabecera Municipal	140.8
Dispensario médico	Jateol	100.3
Enmallado perimetral dispensario médico	Santa Rita 1ra. Sección.	75.8
Cárcel preventiva	San Agustín.	6.0
Dispensario médico	El Michol.	85.1
Andador de acceso a la Escuela Telesecundaria No. 939	Ejido Actiepa Yochib.	57.1
Mantenimiento de infraestructura caminera (caminos varios)	Cabecera municipal	234.4
<b>TOTAL</b>		<b>960.4</b>

FUENTE: Pólizas de registro y estados de cuenta bancarios de Participaciones 2016

#### 16-D-07077-02-0658-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 960,432.64 pesos (novecientos sesenta mil cuatrocientos treinta y dos pesos 64/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones, debido a que en nueve expedientes de obra ejecutadas por el municipio bajo la modalidad de administración directa con recursos de Participaciones, no dispone de la documentación comprobatoria del gasto por concepto de mano de obra, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del programa con base en lo establecido por la normativa aplicable.

**6.** Se constató que la documentación comprobatoria de las operaciones con recursos de Participaciones, se canceló en forma parcial con la leyenda que identifica el nombre del fondo.

#### 16-B-07077-02-0658-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Salto de Agua, Chiapas, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron en su totalidad la documentación comprobatoria del gasto de las Participaciones con la leyenda que identifique el nombre del programa.

**Destino de los Recursos**

7. Al municipio, le fueron entregados 59,150.1 miles de pesos de los recursos de Participaciones Federales durante el ejercicio 2016 y durante su administración se generaron intereses por 0.04 miles de pesos para un total disponible en el ejercicio fiscal 2016 de 59,150.1 miles de pesos; adicionalmente, se comprobó que el municipio depositó recursos ajenos en las cuentas bancarias de participaciones federales por 2,141.9 miles de pesos, lo que suma un total de 61,292.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató, que al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó 61,223.0 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
 FONDO DE PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
 SALTO DE AGUA, CHIAPAS.  
 CUENTA PÚBLICA 2016  
 (Miles de pesos)

Capítulo del Gasto	Concepto del gasto	Devengado al 31-12-2016	% sobre lo devengado	Muestra de auditoría
1000	Servicios Personales	22,960.2	37.5	22,960.2
2000	Materiales y Suministros	9,468.2	15.5	
3000	Servicios Generales	12,515.9	20.4	8,395.3
4000	Transferencias, Asignaciones y Subsidios	10,132.9	16.6	10,132.9
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	683.2	1.1	
6000	Inversión Pública	5,462.6	8.9	3,859.9
	Total erogaciones	61,223.0	100.0	45,348.3
	Total de erogaciones con recursos de participaciones federales	61,292.0		
	Recursos no ejercidos	69.0		
	Total disponible (participaciones federales + intereses)	59,150.1		
	Recursos ajenos	2,141.9		

FUENTE: Presupuesto de egresos del ejercicio 2016, registros contables, estados de cuenta y documentación soporte del gasto de las Participaciones Federales al municipio de Salto de Agua, Chiapas.

**Cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 B de la Ley de Coordinación Fiscal**

8. Se verificó que el municipio, enteró en tiempo y forma el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente a los sueldos y salarios del personal que prestó sus servicios subordinados al municipio con cargo a sus recursos propios o de participaciones no obstante, debido a la falta de timbrado de sus nóminas no se le devolvió por la federación dicho impuesto.

**16-B-07077-02-0658-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Salto de Agua, Chiapas, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no gestionaron ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) la devolución del Impuesto Sobre la Renta (ISR) debido a la falta del timbrado de sus nóminas.

**Servicios Personales**

9. El municipio, realizó pagos en exceso en las nóminas con respecto al catálogo autorizado, así como categorías que no están autorizadas en el catálogo de categorías y puestos en la nómina de personal, como se muestra a continuación:

PAGOS EN DEMASÍA RESPECTO AL CATÁLOGO AUTORIZADO  
(Miles de Pesos)

Concepto de la Irregularidad	Nombre del puesto que se pagó (según nóminas)	Núm. de quincenas pagadas	Importe
Categorías no autorizadas en el catálogo de puestos	Sexto Regidor y Auxiliar Admvo. (obras públicas)	24	245.8
	Conserje en protección civil	7	11.0
Sueldos pagados en exceso según catálogo de puestos y sueldos		8	49.5
Sueldos pagados en exceso según catálogo de puestos y sueldos		23	161.0
<b>T o t a l</b>			<b>467.3</b>

FUENTE: Nóminas de pago del periodo enero a diciembre de 2016 de los recursos de Participaciones Federales, catálogo de puestos y plantilla autorizada

**16-D-07077-02-0658-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 467,326.55 pesos (cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos veintiséis pesos 55/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones, por realizar pagos en exceso en la nómina respecto al catálogo autorizado al personal del municipio con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2016, así como a categorías que no están autorizadas en el catálogo de categorías y puestos determinados en la nómina de personal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

**10.** Se comprobó que la entidad fiscalizada otorga la seguridad social al personal que presta sus servicios a través de un servicio particular, por lo que no realiza enteros a ninguna institución de seguridad social; asimismo, se verificó que el municipio no realizó pagos improcedentes posteriores al personal que causó baja.

**11.** La entidad fiscalizada celebró un contrato para la prestación de servicios por honorarios que consistieron en atender asuntos relacionados con asesoría y gestión jurídica en materia laboral, oír y recibir toda clase de notificaciones judiciales y administrativas entre otras; mediante los cuales se erogaron 44.4 miles de pesos, con cargo a Participaciones Federales a municipios 2016, sin tener evidencia de los trabajos realizados.

**16-D-07077-02-0658-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 44,380.00 pesos (cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales a municipios, por realizar pagos con recursos de Participaciones a cargo de un contrato de prestación de servicios por honorarios para atender asuntos relacionados con asesoría y gestión jurídica en materia laboral de lo cual, la entidad fiscalizada no presentó evidencia de los trabajos realizados; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**12.** Se constató que la entidad fiscalizada celebró contratos que fueron debidamente formalizados sin contar con las garantías correspondientes por los servicios de asesoría en la partida del gasto 3300 (servicios profesionales) con personas físicas a efecto de llevar a cabo trabajos para atender asuntos relacionados con asesoría y gestión jurídica en materia laboral y asesoría y apoyo técnico para la elaboración de la Cuenta Pública Anual por 51.0 miles de pesos y 50.0 miles de pesos; respectivamente, para un total de 101.0 miles de pesos, de los cuales tampoco hay evidencia de los servicios prestados; aunado a lo anterior, no cuenta con una de las facturas que ampara el gasto por un monto de 10.0 miles de pesos.

**16-D-07077-02-0658-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 100,956.00 pesos (cien mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones, por realizar pagos con recursos de Participaciones Federales a municipios por servicios profesionales contratados a efecto de llevar a cabo trabajos para atender asuntos relacionados con asesoría y gestión jurídica en materia laboral y la asesoría y apoyo técnico para la elaboración de la Cuenta Pública Anual, de los cuales no se cuenta con evidencia de la realización de los servicios prestados ni con una de las facturas que amparan el gasto, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

**13.** Con la revisión de una muestra de auditoría de las adquisiciones y la contratación de servicios efectuadas con recursos de las Participaciones Federales realizadas por el municipio, se comprobó que se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa local aplicable, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido que está debidamente formalizado.

**Obra Pública**

**14.** El municipio no ejecutó obra pública por contrato con recursos del Participaciones Federales a Municipios 2016.

15. El municipio ejecutó obra pública bajo la modalidad de administración directa y no cuenta con el acuerdo correspondiente para esta forma de ejecución; asimismo, no presentó evidencia de tener la capacidad técnica y administrativa para su ejecución.

16-B-07077-02-0658-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Salto de Agua, Chiapas, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, ejecutaron obra por Administración Directa sin disponer del acuerdo para la ejecución de obra y sin acreditar la capacidad técnica y administrativa.

**Deuda Pública**

16. Se comprobó que la entidad fiscalizada no destinó recursos de las Participaciones Federales al pago de Deuda Pública.

**Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 3,161.3 miles de pesos.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó (aron) 8 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 3 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego (s) de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 45,348.3 miles de pesos, que representó el 76.7% de los 59,150.9 miles de pesos transferidos al municipio de Salto de Agua, Chiapas, mediante Participaciones Federales a municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de comprobación y justificación de las erogaciones realizadas, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,161.3 miles de pesos, que representó el 7.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el informe de la auditoría número 659-DS-GF practicada al municipio de Salto de Agua, Chiapas respecto de los recursos del FISMDF.

En conclusión el municipio de Salto de Agua, Chiapas, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de Participaciones Federales a municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Salto de Agua, Chiapas.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción II.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-b.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 99, fracción III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal: artículo 26, fracción XXVI, párrafo segundo; Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas: artículos 17, fracción II, 36, 37 y 38 y el Tabulador y Catálogo de Puestos y Sueldos autorizado por el Congreso del estado de Chiapas.

***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



Con relación a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado, por lo cual los resultados 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12 y 15 se consideran como no atendidos.